ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION MINIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Salud Pública - Secretaria de Salud Departamental del Cauca
FECHA	Octubre 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador del Cauca

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos como entidades territoriales, tienen:

"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001. En el documento por el cual se estableció la estructura de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la Dirección Nacional de Planeación, se creó como dependencia el despacho de la Secretaría de Salud, permitiendo la contratación de personal de apoyo de acuerdo con la necesidad.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 063, expedida del 04 de noviembre de 2025, "Por la cual se modifica la estructura Orgánica de la Administración Central del Departamento del Cauca", la Asamblea Departamental del Cauca en su artículo Décimo Quinto, crea la Dirección de Salud Pública, tiene como propósito principal Establecer lineamientos para la protección, promoción y mejoramiento de la salud de la población, mediante la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas, programas y estrategias de salud pública, asegurando el acceso equitativo a servicios, la prevención de enfermedades y la gestión de riesgos sanitarios en la comunidad, establecidos en el Decreto No 1259 de 2025: "Por el cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la

Gobernación del Departamento del Cauca, establecido mediante Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y los demás que lo modifiquen y/o adicionen."

Entre las principales funciones establecidas en la Ordenanza No 063, expedida del 04 de noviembre de 2025 se encuentran las siguientes:

"3. Establecer determinantes sociales y lineamientos sobre la población del Departamento con el fin de implementar la política de Salud Pública en todo el Departamento, de acuerdo con la normativa vigente." (...)

"5. Establecer, programas, proyectos o políticas en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la normativa vigente." (...)

"7. Establecer lineamientos y estrategias de comunicación del riesgo y educación para la salud, de acuerdo con la característica poblacional y demográfica del Departamento" (...)

El componente de zoonosis, adscrito a la dirección de Salud Pública - Secretaría de Salud Departamental del Cauca, tiene como objetivo principal la prevención, vigilancia, diagnóstico y control de enfermedades zoonóticas, es decir, aquellas que se transmiten de animales a humanos y que representan un riesgo real y permanente para la salud pública. Entre las principales enfermedades de interés en el departamento se encuentran la rabia, leptospirosis, brucelosis, leptospira, entre otras patologías endemoepidémicas que, si no son atendidas de manera oportuna, pueden derivar en brotes, afectación de la salud colectiva e incluso fallecimientos, especialmente en poblaciones vulnerables.

Dentro del marco de actuación del programa, una de las estrategias más efectivas y prioritarias para mitigar dichos riesgos es la vacunación masiva de animales susceptibles, particularmente perros y gatos, contra el virus rábico. Esta intervención, además de cumplir una función preventiva, es una medida de protección colectiva y de contención epidemiológica que reduce el riesgo de transmisión al ser humano, de acuerdo con las directrices de salud pública establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Para garantizar la calidad, eficacia y continuidad de las actividades de inmunización y control, es indispensable contar con una infraestructura sólida y técnicamente adecuada de red de frío, que asegure en todo momento el mantenimiento de la cadena de frío desde el almacenamiento inicial de los biológicos hasta su aplicación en campo. La ruptura de esta cadena pone en riesgo la integridad de las vacunas, afectando su potencia inmunológica, lo que puede conllevar a inmunizaciones fallidas y una falsa percepción de protección en la población objetivo.

La Secretaria de salud Departamental cuenta con el proyecto denominado: DESARROLLO DEL MODELO IVC SANITARIO COMPONENTES DE AMBIENTE, CONSUMO Y ZOONOSIS EN LA COBERTURA TERRITORIALDEL CAUCA, bajo el BPIN 202400000006336, viabilizado el 27 de diciembre de 2024, con viabilidad ajustada No. 2 del 3 de junio de 2026

Dentro del proyecto en su numeral 12.1.1. ACTIVIDAD 1: sub-actividad 1 dispuso: *Se realizará la adquisición de equipos especializados para fortalecer la red de frío del componente zoonosis que tiene como objetivo asegurar que las vacunas antirrábicas y otros biológicos lleguen en perfectas condiciones a los 42 municipios priorizados. Esto permite alcanzar coberturas útiles de vacunación, reduciendo el riesgo de transmisión de la rabia y otras enfermedades zoonóticas. Fortalecer la red de frío consiste en garantizar que los biológicos*

antirrábicos, como las vacunas para perros y gatos, se mantengan en condiciones óptimas de temperatura desde su almacenamiento hasta su aplicación, asegurando su eficacia y seguridad.

En este sentido, los equipos de red de frío como es el caso de los dispositivos de control (estabilizadores de energia, termohigrómetros, paquetes frios) son elementos esenciales e irremplazables para garantizar la conservación y el transporte seguro de los biológicos antirrábicos, los cuales requieren mantenerse en rangos de temperatura estrictos (entre 2 °C y 8 °C). Cualquier desviación fuera de estos parámetros compromete directamente la viabilidad del biológico.

La Secretaría de Salud, en su calidad de ente rector en materia de salud pública en el departamento y conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 9 de 1979, y el Decreto 780 de 2016, tiene la obligación legal, técnica y ética de garantizar que todas las acciones de prevención y control se desarrollen bajo condiciones de calidad, oportunidad y efectividad. El mal estado de estos equipos no solo pone en riesgo la integridad del programa, sino que también puede acarrear responsabilidades disciplinarias, fiscales o administrativas por parte de los organismos de control, al comprometer la gestión adecuada de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales en salud pública.

En este sentido, se justifica plenamente la adquisición y utilización de los siguientes equipos, fundamentales para el funcionamiento de la red de frío y la operación técnica del programa:

La preservación de la cadena de frío es un factor crítico para garantizar la estabilidad, eficacia y seguridad de los biológicos (vacunas) antirrábica para perros y gados donados por el Ministerio de Salud y protección Social a cargo del componente de zoonosis. La falla o variabilidad en cualquiera de sus eslabones representa un riesgo directo de pérdida de insumos e incumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Para mitigar estos riesgos y asegurar la continuidad operativa, se justifica la adquisición de los siguientes elementos técnicos:

- **Regulador de voltaje:**

 Protege la vida útil y el correcto funcionamiento de los equipos de refrigeración frente a fluctuaciones, sobrecargas o variaciones en el fluido eléctrico. Evita interrupciones intempestivas en el sistema de enfriamiento, previniendo daños mecánicos en el compresor y asegurando que las variaciones externas no comprometan la temperatura interna.

- **Termómetros de refrigerador:**

 Permiten el monitoreo continuo, preciso y en tiempo real de la temperatura interna de las unidades de almacenamiento (Rango estándar de +2 °C a + 8 °C). Son indispensables para llevar el registro de trazabilidad, identificar desviaciones térmicas a tiempo y cumplir con las auditorías de control de calidad.

- **Paquetes fríos para refrigeración:**

 Aseguran la autonomía térmica durante el transporte de biológicos para las jornadas de vacunación ARA o situaciones de contingencia (como cortes prolongados de energía). Garantizan que la temperatura se mantenga estable dentro de las termos o cajas de transporte sin exponer los productos a congelamiento o calentamiento directo.

La adquisición de estos tres equipos es una inversión orientada a la prevención de mermas de insumos, la protección del patrimonio institucional y el cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad y trazabilidad.

Por lo tanto, y en el marco de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Departamental del Cauca requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de los equipos necesarios para garantizar el funcionamiento de la red de frío destinada a la conservación del biológico antirrábico utilizado en la vacunación de perros y gatos, dentro del Componente de Zoonosis de Salud Ambiental. Esta actividad se encuentra debidamente presupuestada en el Certificado de Operación Anual de Inversiones (COAI) para la vigencia 2026, y forma parte integral del plan de intervención colectiva en salud pública del departamento.

La adquisición oportuna de estos equipos y elementos permitirá renovar y fortalecer la capacidad operativa del programa, contribuyendo a garantizar las condiciones adecuadas para el almacenamiento, conservación y transporte de biológicos, así como el adecuado monitoreo de las condiciones de temperatura y humedad requeridas para el funcionamiento de la cadena de frío. Lo anterior permitirá garantizar la calidad y seguridad de los servicios prestados a la población y contribuir al cumplimiento de las metas sanitarias departamentales, en concordancia con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública y los compromisos adquiridos en el marco del Sistema General de Participaciones – Salud Pública.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y a su destinación dentro de la cadena de frío, resulta necesario contar con elementos que respondan a las características y condiciones técnicas requeridas y que, adicionalmente, cuenten con respaldo comercial que permita garantizar su procedencia, disponibilidad, calidad y atención de las garantías correspondientes. En tal sentido, la exigencia de una carta o certificación se establece como un mecanismo de verificación del respaldo comercial de los bienes ofertados y de la capacidad del proponente para su adquisicion, sin que ello implique la exigencia de una marca determinada.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026

Código UNSPSC	Producto y/o servicio
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
41112220	Instrumentos de medida de temperatura y calor
24131500	Refrigeradores industriales

2. ANALISIS DESDE LO LEGAL.

La adquisición de equipos para el fortalecimiento de la red de frio del componente de zoonosis está regulado por unas normas que abarcan desde la contratación estatal hasta las regulaciones de distribución de equipos para refrigeración.

2.1. NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- **Ley 80 de 1993** y **Ley 1150 de 2007**: Regulan la contratación estatal en Colombia, estableciendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- **Decreto 1082 de 2015**: Compila la reglamentación sobre contratación pública y determina los requisitos de selección de contratistas, reglamentan la contratación pública y permiten la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de funciones misionales.
- **Ley 1437 de 2011**: (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Aplicable en caso de reclamaciones o disputas contractuales.

2.2 NORMAS RELACIONADAS.

a. SON MERCANTILES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Por su parte el artículo 10 del mismo señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: "Es obligación de todo comerciante:
1) Matricularse en el registro mercantil;
2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL COMPONENTE DE ZOONOSIS, (3.6)

IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	Producto y/o servicio
39121635	Regulador de voltaje
41112220	Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
24131513	Refrigerante

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá entregar los siguientes bienes de acuerdo con las cantidades y descripción, relacionadas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN
1	ESTABILIZADORES - REGULADOR DE VOLTAJE DE 3000 VA. Capacidad de 3 kva, tensión de entrada 90-140 vac. Protección voz y datos rj45, topología de entrada monofásica, voltaje nominal de entrada 120vac, cantidad de hilos 3 (fase+neutro+gnd), rango de voltaje de entrada 120v +/- 25%, frecuencia 60 hz, conexión clavija nema 5-15 p. Topología de salida monofásica, voltaje nominal de salida 120 vac, factor de potencia de salida 0,6, potencia w 3000 va/ 1800 w, indicadores de encendió switch - instalación polo a tierra , conexión 4 tomas mínimo, protección contra sobrecarga y picos de voltaje, garantía mínima de 1 año.	40	Unidad según especificaciones
2	TERMOHIGRÓMETROS CARACTERISTICAS DESCRIPCIÓN: Rango Temperatura Interno: -10 oC a 50 Oc. Rango Temperatura Externo: -50 oC a 70 oC , Resolución 0.1 ° C, Rango Medición Humedad: 20% Hr a 99% Hr Resolución 1 % Hr, Requerimientos de Batería: (1) AAA de 1.5 Vdc Incluida, Medición: Temperatura y Humedad, Tamaño del Instrumento: 110 mm X 98 mm X 22 mm - Temperatura: Se puede obtener en °C y °F. Función: Reset, Max, Min. Con certificado de calibración ONAC	67	Unidad según especificaciones
3	Paquetes fríos para refrigeración, rígidos, acordes con norma PAI Colombia, min. 0,3 litros	425	Paquete por unidad según especificaciones

5. REQUISITOS TECNICOS.

El proponente deberá entregar una ficha técnica de las especificaciones donde se pueda identificar con sus respectivas descripciones y una imagen, ya que resulta útil y determinante para comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos y verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a los especificados en el proceso. La documentación deberá permitir identificar, como mínimo, la marca, referencia o modelo del bien ofertado y las características técnicas objeto de verificación

El proponente para los termohigrómetros deberá acreditar que el instrumento ofertado cuenta con certificado de calibración y/o metrología vigente, expedido por un laboratorio de calibración acreditado por ONAC dentro del alcance correspondiente a las magnitudes de temperatura y humedad relativa, según aplique.

Tratándose de instrumentos de medición sujetos a condiciones de calibración, equipos eléctricos destinados a la protección de otros equipos y elementos utilizados en procesos asociados a refrigeración y conservación, cuya falta de disponibilidad o entrega inoportuna podría afectar el normal desarrollo de las actividades de salud, resulta necesario contar con una capacidad de atención y respuesta oportuna frente a los requerimientos que puedan surgir durante la ejecución de la compraventa. En este sentido, la ubicación de un establecimiento de comercio u oficina en el mismo municipio donde se realizará la entrega de los bienes permite reducir los tiempos asociados a la atención, gestión y respuesta frente a situaciones que puedan presentarse con ocasión de la ejecución contractual, evitando que estas dependan de desplazamientos desde

otros municipios. Para tal efecto, el proponente deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva o contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Los bienes deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados ni usados, y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

5.1 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado cuyo objeto esté relacionado con el sector salud y cuyas actividades hayan comprendido suministro o venta de un equipo o instrumento o elemento destinado la medición o conservación de condiciones de temperatura, cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV a la fecha de terminación del respectivo contrato, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresada en SMLMV del año 2026.

Nota: Para efectos de la acreditación de este requisito de experiencia, no será necesario que el equipo o instrumento o elemento destinado la medición o conservación de condiciones de temperatura relacionado en el contrato aportado presente las mismas características exigidas objeto de la presente contratación

Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final o de entera satisfacción que tengan relación con el objeto contractual y actividades a ejecutar, donde se pueda verificar

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con entidades privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios adquiridos y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

Para el caso de experiencia que haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, se considerará de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante.

NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

6. OBLIGACIONES.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública, con los parámetros de calidad del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
c) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad y la ley.
d) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
e) Presentar factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
f) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g) El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
h) Cumplir las condiciones técnicas y/ o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
i) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Departamento del Cauca y fijadas en el contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Entregar los elementos nuevos, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
b) Entregar en las instalaciones de la entidad.
c) Entregar para los Estabilizadores/reguladores de voltaje una garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción y para los Termohigrómetros y paquetes fríos, el contratista deberá otorgar la garantía ofrecida por el fabricante, sin que esta pueda ser inferior a las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso. Durante el período de garantía, el contratista deberá atender y solucionar las fallas de funcionamiento atribuibles a defectos de fabricación o calidad del bien, de conformidad con las condiciones de garantía aplicables.
d) El contratista deberá aportar manual de operación e instalación en idioma español o en su defecto con la respectiva traducción, Certificado de garantía, Documento que permita acreditar la procedencia y respaldo comercial de los bienes, cuando corresponda. Los demás documentos técnicos expresamente establecidos en las especificaciones del proceso.
e) El contratista deberá proporcionar, cuando sea requerido por la Entidad, una inducción teórica y práctica sobre el manejo, operación y cuidado de los viene adquiridos, especialmente en lo relacionado con el uso adecuado de los reguladores de voltaje y termohigrómetros. La capacitación deberá ser impartida por una persona idónea y con conocimiento en el manejo de la tecnología suministrada, y estará dirigida al personal que designe la Entidad. Cuando se requiera, deberá realizarse en el lugar de entrega de los bienes. Si se llegara a necesitar deberá ser atendida en un plazo máximo de doce (12) horas corridas, contadas a partir de la notificación realizada por la Entidad al contratista. La solicitud podrá efectuarse por cualquier medio de comunicación previamente informado por el contratista. Al momento de la

entrega de los bienes, el contratista deberá entregar por escrito los datos de contacto destinados a la atención de solicitudes de garantía.

f) Cuando alguno de los bienes adquiridos presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el término de garantía, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Entidad, la revisión, reparación o reposición del bien, según corresponda.

g) Cuando sea necesario retirar un bien de las instalaciones de la entidad para su revisión o reparación, el contratista deberá asumir los costos de retiro, transporte, traslado, reparación, devolución y puesta nuevamente en funcionamiento. En caso de que el bien no pueda ser reparado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su retiro, deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo alguno para la Entidad.

h) El contratista será responsable por cualquier daño, deterioro o pérdida que se ocasione a los bienes durante las actividades de cargue, transporte, descargue, entrega, instalación o puesta en funcionamiento, cuando dichas situaciones sean imputables al contratista.

i) El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales, sin uso previo y que correspondan a las características técnicas, marca y referencia ofertadas, cuando estas hayan sido identificadas en la propuesta. Asimismo, deberá garantizar la procedencia y respaldo comercial de los bienes en los términos establecidos en los documentos del proceso.

j) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o en almacén de la Secretaria de Salud la respectiva factura o documento equivalente de los bienes, discriminando las cantidades y valores correspondientes a cada uno de los ítems contratados.

k) Cuando durante la ejecución contractual o dentro del término de garantía se evidencie que alguno de los bienes no cumple con las especificaciones técnicas ofertadas, presenta defectos de fabricación o no resulta apto para la finalidad prevista, el contratista deberá efectuar su reemplazo por un bien nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.

6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar los elementos efectivamente entregados.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de compraventa.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.210.350) IVA INCLUIDO**. La entidad tomará como referencia el precio promedio de conformidad con el análisis de precios realizado con base en cotizaciones, entre los cuales se tomó como precios de mercado.

9. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el propósito de determinar la demanda y el precio de los productos requeridos, la entidad realizó dos (2) cotizaciones en el mercado, la cual se acoge al promedio al ser el valor más favorable para la entidad:

TIPO DE EQUIPO	CANT	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1 - SURTIMEDICAN VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 - UNIVERSAL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Regulador de voltaje	40	ESTABILIZADORES - REGULADOR DE VOLTAJE DE 3000 VA. Capacidad de 3 kva, tension de entrada 90-140 vac. Proteccion voz y datos rj45, topologia de entrada monofasica, voltaje nominal de entrada 120vac, cantidad de hilos 3 (fase+neutro+gnd), rango de voltaje de entrada 120v +/- 25%, frecuencia 60 hz, conexion clavija nema 5-15 p. Topologia de salida monofasica, voltaje nominal de salida 120 vac, factor de potencia de salida 0,6, potencia w 3000 va/ 1800 w, indicadores de encendio switch - instalacion polo a tierra , conexion 4 tomas minimo, proteccion contra sobrecarga y picos de voltaje, garantia minima de 1 año.	$ 803.000	$ 32.120.000	$ 803.800	$ 32.152.000	$ **803.400**	$ 32.136.000
Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio	67	TERMOHIGRÓMETROS CARACTERISTICAS DESCRIPCIÓN: Rango Temperatura Interno: -10 oC a 50 Oc. Rango Temperatura Externo: -50 oC a 70 oC , Resolucion 0.1 ° C, Rango Medición Humedad: 20% Hr a 99% Hr Resolucion 1 % Hr, Requerimientos de Batería: (1) AAA de 1.5 Vdc Incluida, Medicion: Temperatura y Humedad, Tamaño del Instrumento: 110 mm X 98 mm X 22 mm - Temperatura: Se puede obtener en °C y °F. Función: Reset , Max, Min.	$ 59.000	$ 3.953.000	$ 59.600	$ 3.993.200	$ **59.300**	$ 3.973.100
Refrigerante	425	Paquetes frios para refrigeracion, rigidos, acordes con norma PAI Colombia, min. 0,3 litros	$ 49.500	$ 21.037.500	$ 49.800	$ 21.165.000	$ **49.650**	$ 21.101.250
								$ 57,210,350

10. LUGAR DE ENTREGA

En el municipio de Popayán.
Domicilio: municipio de Popayán

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan a cabalidad los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los pliegos contractuales.

NOTA: Es responsabilidad del supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el acta de inicio y la publica en la sección 7 – "ejecución del contrato – documentos de ejecución del contrato".

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

En el municipio de Popayán.

13. FORMA DE PAGO.

El Departamento del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato por medio de un acta total a la entrega de los insumos, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, certificado de ingreso de los equipos al almacén de la Secretaría de Salud y presentación de factura y/o cuenta de cobro.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Profesional Universitaria de la Dirección de Salud Pública **MERCY LUZ GARCIA** o quien haga sus veces, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

15. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

CDP	VALOR DEL CDP	VALOR POR COMPROMETER	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	OBJETO
3544 del 06 de julio de 2026	$ 60.000.000	$ 57.210.350	05 - 2.3.10.19.03.0300.01.01.01.01.2.3.2.02.01.04 – 1.2.4.2.02	Transferir a título de compraventa para la adquisición de equipos para el fortalecimiento de la red de frío del componente zoonosis- cuya meta es 63.1.4

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los seis (6) días del mes de octubre del 2026.

KAREN PEREZ IMBACHI
Directora Técnica – Dirección de Salud Pública
Secretaría de Salud Departamental

Apoyó en revisión de aspectos jurídicos: Carlos Javier García - Abogado Contratista - Secretaria de Salud Departamental.

Elaboró y verifico parte técnica: MVZ. Mercy Luz García - Profesional Universitario - Dirección de Salud Pública – Secretaría de salud Departamental.